



Bases de postulación

**XIV**

**Convocatoria**  
de FONDOS  
CONCURSABLES  
Infraestructura Verde-Azul

Enero 2025

Fondo  
Ambiental

*Quito renace*



**Quito**  
Alcaldía Metropolitana



<b>SECCIÓN I. RESÚMEN DE LA CONVOCATORIA .....</b>	<b>3</b>
<b>SECCIÓN II. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA .....</b>	<b>3</b>
<b>SECCIÓN III. ASPECTOS GENERALES.....</b>	<b>3</b>
Presupuesto total:.....	3
Moneda de cotización y pago:.....	3
Periodo de ejecución de los proyectos: .....	3
Propiedad intelectual, comunicación y confidencialidad: .....	4
Cronograma de la Convocatoria:.....	4
Comisión de Evaluación: .....	4
<b>SECCIÓN IV. ASPECTOS ESPECÍFICOS, POSTULACIONES .....</b>	<b>5</b>
Perfil del postulante: .....	5
Financiamiento: .....	5
Contraparte:.....	6
Condiciones del financiamiento: .....	6
1. Recursos de inversión, .....	6
2. Recursos de gastos administrativos.....	8
3. Gastos no elegibles: .....	9
Ejes de intervención para las propuestas:.....	10
Enfoques transversales: .....	12
Verificación de documentos: .....	12
Inhabilidades:.....	13
Preguntas, respuestas y aclaraciones .....	13
Convalidación de errores de forma:.....	14
Evaluación técnica y financiera de las postulaciones:.....	14
Declaración de ganadores y Publicación de resultados:.....	17
Cancelación del proceso de postulación.....	17
Postulante fallido .....	17
Ampliación de la Convocatoria .....	17
Documentación a presentarse previa a la firma de Convenios de Financiamiento .....	18
Suscripción de convenio de financiamiento.....	18
Asignación de recursos. ....	18
Devolución de garantía: .....	19
<b>SECCIÓN V. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS .....</b>	<b>19</b>

## SECCIÓN I. RESÚMEN DE LA CONVOCATORIA

Se amplía la XIV Convocatoria de Fondos Concursables del Fondo Ambiental de Quito, para el financiamiento no reembolsable de propuestas ambientales enfocadas en la infraestructura Verde–Azul de intervención en el Distrito Metropolitano de Quito.

Las condiciones generales de esta invitación son las siguientes:

1. **Elegibilidad:** podrán postular personas jurídicas sin fines de lucro, nacionales o extranjeras, instituciones de educación superior, organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil. Todas deberán estar legalmente constituidas y/o domiciliadas en el Ecuador, cumplir con los requisitos establecidos en este documento, y podrán presentarse de manera individual o en consorcio.
2. **Período de ejecución:** se financiarán propuestas que tengan un periodo máximo de ejecución de nueve (09) o dieciocho (18) meses, según la categoría.
3. **Presupuesto total de la convocatoria:** USD 463.000,00 (cuatrocientos sesenta y tres mil dólares de los Estados Unidos de América).
4. **Contraparte:** corresponderá al menos al 51% del monto total presentado en la propuesta.
5. **Categorías de financiamiento:** conectividad ecológica, gestión sostenible del agua, mitigación y adaptación al cambio climático, prevención y control de incendios forestales, salud y bienestar humano.
6. **Plazo de postulación:** hasta las 16h30 del 7 de marzo de 2025

## SECCIÓN II. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo de la XIV Convocatoria a Fondos Concursables es la selección y asignación de fondos no reembolsables a propuestas ambientales enfocadas en la infraestructura Verde–Azul que contribuyan con la mitigación y adaptación al cambio climático, gestión sostenible del agua, conservación de la biodiversidad, salud y el bienestar humano, y la resiliencia frente a desafíos ambientales mejorando la calidad de vida y proporcionando beneficios sociales y ambientales a largo plazo, enmarcados en la política pública metropolitana.

## SECCIÓN III. ASPECTOS GENERALES

### Presupuesto total:

El monto total disponible para el financiamiento no reembolsable por parte del Fondo Ambiental de Quito (FAQ), para la XIV convocatoria, asciende a USD 463.000,00 (cuatrocientos sesenta y tres mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).

### Moneda de cotización y pago:

La postulación deberá presentarse en dólares de los Estados Unidos de América, y las contrataciones y pagos se realizarán en la misma moneda.

### Periodo de ejecución de las propuestas:

Se financiarán propuestas que tengan un periodo máximo de ejecución de nueve (09) o dieciocho (18) meses, según la categoría, e iniciarán la ejecución de actividades a partir de la fecha de suscripción del correspondiente convenio de financiamiento.

**Propiedad intelectual, comunicación y confidencialidad:**

Todo el material impreso, digital, audiovisual y de cualquier otra forma que se genere, emita o utilice para la difusión y comunicación en el marco de propuestas con financiamiento del Fondo Ambiental de Quito, será considerado propiedad intelectual de esta institución; y, por ende, del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. El uso, distribución o modificación de estos materiales, se regirá según lo establecido en los convenios de financiamiento correspondientes.

Es obligatorio que, en cualquier tipo de comunicación o difusión vinculada a la propuesta, se reconozca explícitamente el apoyo y cofinanciamiento del Fondo Ambiental de Quito. Esta mención debe ser clara, visible y adecuada al contexto en que se presenta la información, empleando la siguiente mención:

*“Este proyecto ha sido desarrollado con el apoyo del Municipio de Quito en el marco de la XIV Convocatoria de Fondos Concursables, con el financiamiento del Fondo Ambiental de Quito.”*

Además, cualquier uso público del material deberá contar con la aprobación previa del Fondo Ambiental de Quito para garantizar la correcta aplicación de los lineamientos comunicacionales y el respeto a las disposiciones de propiedad intelectual y confidencialidad.

**Cronograma de la Convocatoria:**

Las actividades que se han establecido para la postulación a la XIV Convocatoria de Fondos Concursables se detallan a continuación:

Actividad	Fecha de inicio	Fecha de finalización
Difusión de la ampliación de la XIV Convocatoria de Fondos Concursables.	27/01/2025	02/02/2025
Preguntas aclaratorias.	3/02/2025	6/02/2025
Publicación de respuestas aclaratorias.	7/02/2025	7/02/2025
Recepción de propuestas en plataforma virtual.	10/02/2025	7/03/2025 hasta las 16:30
Revisión de requisitos y notificación para convalidación de errores	10/03/2025	14/03/2025
Presentación de convalidación de errores	17/03/2025	19/03/2025
Evaluación técnica y financiera de las propuestas	20/03/2025	28/03/2025
Aprobación y notificación de los resultados	4/04/2025	4/04/2025

**Comisión de Evaluación:**

Se conformará una Comisión de Evaluación que será la responsable del proceso de evaluación y calificación de propuestas, la cual estará integrada de la siguiente manera:

Por parte del Fondo Ambiental:

- Coordinador/a Técnica y de Planificación
- Coordinador/a Administrativa Financiera
- Asesor/a Legal

Por parte de la Secretaría de Ambiente:

- Director/a de Recursos Naturales
- Director/a de Cambio Climático
- Jefe de Unidad de Patrimonio Natural
- Jefe de la Unidad de Microcuencas

La convocatoria contará con la presencia de veedores externos, quienes serán invitados de manera oficial por el Fondo Ambiental de Quito, y que representen a organizaciones de cooperación internacional que no participen como postulantes.

En caso de que se requiera, se prevé la invitación a instituciones de la Corporación Municipal afines a la temática de infraestructura Verde-Azul.

#### **SECCIÓN IV. ASPECTOS ESPECÍFICOS, POSTULACIONES**

##### **Perfil del postulante:**

Los postulantes podrán ser personas jurídicas sin fines de lucro, nacionales o extranjeras, instituciones de educación superior, organizaciones no gubernamentales, y organizaciones de la sociedad civil. Todas deberán estar legalmente constituidas y/o domiciliadas en el Ecuador y cumplir con los requisitos establecidos en este documento.

Los postulantes podrán presentarse de manera individual o en consorcio. En el caso de empresas privadas, únicamente podrán postular a través de un consorcio integrado por al menos una de las instituciones antes mencionadas, quien los representará como “procurador común”, y deberá estar facultado para suscribir las actuaciones (formularios y documentos) que se presentarán dentro de la convocatoria.

En el caso de postular a través de un consorcio, y resulte ganador de la presente convocatoria, se deberá cumplir con la legalización de este, mediante escritura pública.

Los ganadores de la convocatoria responderán de manera solidaria frente al Fondo Ambiental y al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por todas las obligaciones que contraerán con la firma del convenio de financiamiento con el FAQ.

##### **Financiamiento:**

##### **Monto del financiamiento para la postulación:**

El presupuesto total disponible para la XIV Convocatoria de Fondos Concursables asciende al valor de USD 463.000,00 (cuatrocientos sesenta y tres mil dólares de los Estados Unidos de América). Se tiene previsto dos categorías de postulación con un rango de presupuesto que se detalla a continuación:



Categoría	Monto por propuesta (USD)	Monto máximo por categoría (USD)	Plazo máximo de ejecución
A	Desde \$40.751 a \$100.000	\$300.000,00	18 meses
B	Desde \$20.000 a \$40.750	\$163.000,00	9 meses
	<b>Total</b>	<b>\$463.000,00</b>	

Cada postulante podrá presentar solo una (1) propuesta en esta convocatoria. La participación en más de una categoría y en más de un consorcio resultará en la descalificación automática de todas las propuestas en las que esté involucrado.

#### Contraparte:

El postulante deberá reflejar una contraparte de al menos el 51% del presupuesto total de la propuesta, sea este en efectivo y/o especie.

La contraparte en especie será contablemente verificable a través de egresos en efectivo y/o asientos contables, y debidamente sustentada su uso durante la ejecución del proyecto, de lo contrario dichos aportes no serán aceptados como elegibles.

Por ejemplo:

Aporte del FAQ en recursos no reembolsables (49%)		Aporte de contraparte en especie y/o efectivo (mínimo 51%)		Presupuesto total de la propuesta
\$98.000,00	+	\$102.000,00	=	\$200.000,00

\* En este caso la propuesta encaja en la categoría A que establece un monto entre \$40.751 a \$100.000 que corresponde al aporte del FAQ

Aporte del FAQ en recursos no reembolsables (49%)		Aporte de contraparte en especie y/o efectivo (mínimo 51%)		Presupuesto total de la propuesta
\$39.200,00	+	\$40.800,00	=	\$80.000,00

\* En este caso la propuesta encaja en la categoría B que establece un monto entre \$20.000 a \$40.750 que corresponde al aporte del FAQ

#### Condiciones del financiamiento:

Los rubros sujetos a financiamiento se clasifican en dos grupos:

- 1. Recursos de inversión**, cuyos valores no podrán ser inferiores al 70% del presupuesto cubierto por el Fondo Ambiental de Quito. Los gastos podrán estar compuestos por los siguientes rubros:

**a. Gastos de personal técnico:**

Honorarios del personal especializado/sueldo del coordinador técnico. El valor en nómina no podrá superar el 20% de los recursos de inversión.

**b. Consultorías y estudios:**

Son aquellos estudios especiales, estrictamente necesarios, que se contratan con firmas especializadas y/o personas naturales. También puede tratarse de los honorarios pagados a profesionales especializados para la realización de un trabajo concreto, que se encuentre enmarcado dentro de los objetivos de la propuesta.

Las consultorías contratadas deberán ser debidamente justificadas, esta contratación podrá ser realizada siempre y cuando el equipo técnico de la propuesta no tenga la experticia específica que se requiere o se trate de productos específicos que el ejecutor requiere para la consecución de los resultados. La consultoría no será el objeto principal, sino un aporte que coadyuve al cumplimiento del objetivo de la propuesta.

**Nota:** No se financiarán propuestas compuestas exclusivamente por consultorías o estudios.

**c. Materiales para adecuaciones menores:**

Materiales requeridos para modificaciones o ajustes pequeños que se realizan en un espacio físico o infraestructura sin que impliquen cambios significativos en la estructura principal, por ejemplo, pintura, revestimientos decorativos, materiales de iluminación, accesorios y herrajes, materiales eléctricos, entre otros.

**d. Infraestructura física menor:**

Se refiere a las instalaciones y estructuras de pequeño tamaño o alcance, que no requieren de construcción o inversión significativa pero que son esenciales para el funcionamiento de un espacio o actividad. Se podrá financiar, por ejemplo: la construcción de viveros, áreas para permacultura, composteras, accesos y caminos, mobiliario urbano, etc., que sean requeridos e indispensables para los objetivos y consecución de resultados de la propuesta, en caso de resultar ganador para la ejecución de la propuesta se deberá adjuntar la autorización administrativa competente para la intervención en el espacio público.

**e. Servicios:**

Análisis de laboratorio, procesamiento digital de datos, impresión de mapas, diseño gráfico y otros servicios, siempre y cuando estén relacionados con el cumplimiento del objeto de la propuesta.

**f. Impresos y publicaciones:**

Tiene relación con la elaboración, diseño e impresión de diversos materiales que apoyan la divulgación y posicionamiento de la propuesta. Se incluyen manuales, folletos, publicaciones, pancartas, rótulos, impresiones de fotografías, entre otros elementos visuales impresos, con el propósito de garantizar que la información sea presentada de manera clara y atractiva.

Además, se contemplan los costos de diseño gráfico relacionados con la creación de estos productos, asegurando que cada pieza cumpla con los estándares visuales y

comunicativos. El diseño final de estos materiales requerirá la aprobación del Fondo Ambiental de Quito antes de proceder con la impresión.

**g. Herramientas e insumos:**

Se contempla las herramientas e insumos requeridos para el desarrollo de actividades agropecuarias, forestales, implementación de viveros y demás de orden agroecológico. Por ejemplo: azadones, palas, picos, barretas, serruchos, mangueras, semillas, plántulas, etc. Las herramientas e insumos adquiridos con recursos del FAQ deberán estar debidamente justificados y utilizarse exclusivamente para apoyar las actividades de la propuesta.

**h. Talleres y reuniones:**

En caso de requerirse, su costo debe detallarse y justificarse debidamente, incluyendo documentos de respaldo, en función de los objetivos de la propuesta (tipo o número de talleres y reuniones, número de participantes, etc.). Los gastos para cubrirse son: pago a capacitadores en caso de que el personal técnico presentado en la propuesta no pudiera realizar la actividad, suministros necesarios para la logística y alimentación en caso de requerirse.

**i. Activos fijos:**

Se consideran activos fijos, los equipos, herramientas o maquinarias que tengan un valor mayor a cien dólares USD 100,00. Bienes imprescindibles y estrictamente necesarios, que se adquieren para uso exclusivo de la propuesta, cuya carencia podría incidir negativamente en la consecución de los objetivos planteados. Los bienes adquiridos con recursos del FAQ deberán estar debidamente justificados y utilizarse exclusivamente para apoyar las actividades propuestas. El destino de los bienes se determinará en el convenio de financiamiento.

**j. Difusión y comunicación:**

Se consideran como gastos de difusión y comunicación aquellos relacionados con la visibilidad pública de la divulgación de los resultados de la propuesta y o las investigaciones. La difusión incluye tanto la comunicación de resultados como la promoción de eventos y actividades relevantes. Entre los gastos elegibles se encuentran:

- Evento de lanzamiento y cierre
- Videos y material de promoción

Adicionalmente, los gastos relacionados con educomunicación y campañas educativas forman parte de las actividades de la propuesta. Estos gastos deben ser planificados dentro del presupuesto como actividades directas.

**2. Recursos de gastos administrativos**, cuyos valores no podrán sobrepasar el 30% del presupuesto cubierto por el FAQ.

La contraparte podrá ser destinada para cubrir parcial o totalmente los gastos administrativos, si así lo considera el ejecutor de la propuesta.

Los gastos administrativos, podrán estar compuestos por los siguientes rubros:

**a. Gastos de personal:**

Honorarios y/o sueldos del administrador financiero, contador y/o personal administrativo de apoyo.

**b. Gastos de viaje:**

Según el caso, el pago de hospedaje y alimentación se reconocerá en base a la normativa legal y metropolitana vigente que regule la materia; valores que serán detallados y entregados en la propuesta.

**c. Movilización:**

Gastos de combustible, servicios (taxi, alquiler de transporte ocasional) y pasajes para el recurso humano vinculado a la parte gerencial y operativa, y que consta como tal en el documento de la propuesta.

**d. Materiales y útiles de oficina:**

El detalle de los gastos de materiales y útiles de oficina deberá constar en el documento de la propuesta.

**3. Gastos no elegibles:**

Se consideran como gastos no elegibles de la propuesta (ya sean estos financiados con el aporte FAQ o con la contraparte) los siguientes conceptos de gastos:

- Honorarios a empleados o servidores públicos.
- Promoción organizacional, capacitación, infraestructura y equipo que no estén directamente relacionados con el objeto de la propuesta.
- Viajes al exterior.
- La compra de sedes administrativas.
- Activos fijos que no sean para uso exclusivo de la propuesta y cuya adquisición no esté debidamente justificada como imprescindibles y estrictamente necesaria para la consecución de los objetivos planteados.
- Gastos de administrativos, como provisión de agua potable, energía eléctrica, teléfono, internet, arriendo, etc.
- Certificación empresarial o industrial de Normas ISO, o de cualquier institución nacional e internacional.
- Compra, matriculación o alquiler permanente de vehículos.
- Adquisición de seguros (de ningún tipo).
- Apertura y mantenimiento de cuentas bancarias.
- Depreciación de activos fijos.
- Las provisiones para posibles pérdidas o deudas.
- Los gastos incurridos por el ejecutor fuera del plazo del convenio y, en general todos los gastos incurridos por el ejecutor antes de la suscripción del convenio.
- Las compras de terrenos o edificios.
- Propuestas que en su totalidad contemplen una consultoría o estudios.

En general, el FAQ se reserva el derecho de declarar no elegible cualquier gasto que no haya sido contemplado en el presupuesto aprobado de la propuesta o que no cumpla

con la normativa local o nacional vigente, teniendo este que ser asumido por el ejecutor como un aporte adicional de contraparte.

**Ejes de intervención para las propuestas:**

La XIV Convocatoria de Fondos Concursables está enfocada en propuestas que impulsen la creación y consolidación de la **Infraestructura Verde-Azul** en el DMQ en el marco del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2024-2033 (PMDOT); en el Programa de Gobierno para la Alcaldía de Quito correspondiente al periodo 2023-2027; la Ordenanza Metropolitana No.060-2023 de Infraestructura Verde-Azul; la Guía para la implementación de Soluciones basadas en la Naturaleza en Quito y el Acuerdo Quito 2034.

Las propuestas deberán plantear la resolución de problemas reales de la ciudad (barrio, comunidad, comuna) en relación con la temática de infraestructura verde azul y tomará en cuenta a grupos poblacionales desfavorecidos. Los resultados serán de impacto permitiendo la comparación con la situación anterior a la implementación de la propuesta, mismos que deberán ser demostrables y contar con medios de verificación.

Las propuestas deberán contemplar acciones de comunicación, transferencia de conocimientos con los beneficiarios directos y la socialización de los resultados intermedios y finales alcanzados. Adicionalmente, se deberá describir la estrategia de sostenibilidad que incluya aspectos económicos, ambientales y sociales que permitan la continuidad de la propuesta, las acciones requeridas para su réplica y escalabilidad, y los arreglos institucionales necesarios a tomar en consideración para su mantenimiento.

Los documentos citados se encontrarán en la página web del FAQ.

A continuación, se detallan los ejes y alcance técnico en el cual se deberán enmarcar las propuestas a ser presentadas:

Ejes	Alcance
<p><b>Conectividad ecológica:</b></p> <p>Propuestas que permitan mantener o restaurar el flujo natural entre ecosistemas, facilitando la movilidad de especies y la preservación de procesos ecológicos claves.</p> <p>Zona de intervención: definidas en la Ordenanza Metropolitana de Infraestructura Verde-Azul</p>	<p><b>1. Corredores verdes y azules</b></p> <p>Zonas que se conectan como espacios naturales, redes de bosques, parques y ríos, conexiones entre quebradas, rehabilitación de senderos, que permitan que las especies migren y se desplacen entre hábitats, evitando la fragmentación de ecosistemas y favoreciendo el flujo genético de las poblaciones.</p>
	<p><b>2. Recuperación de hábitats</b></p> <p>Áreas donde los ecosistemas han sido degradados o destruidos y que a través de procesos de restauración y/o renaturalización se recupera su conexión ecosistémica mediante la reintroducción de especies nativas, el control de especies invasoras, el aumento de la biodiversidad, y la promoción de procesos naturales.</p>

<p><b>Gestión sostenible del agua:</b></p> <p>Propuestas que promuevan sistemas de gestión hídrica que imitan el ciclo natural del agua y prevengan desastres relacionados con el agua como inundaciones o sequías.</p> <p>Zona de intervención: microcuencas hidrográficas que hayan presentado mayor recurrencia por eventos hidrometeorológicos</p>	<p><b>1. Captura y aprovechamiento de aguas pluviales</b> Gestión del agua pluvial para reducir el riesgo de inundaciones de manera natural y eficiente a través de sistemas como: techos verdes, pavimentos permeables, zanjas de infiltración, jardines de lluvia, sistemas de drenaje sostenible, y redes de drenaje que imitan el ciclo hidrológico natural. Así también, humedales, áreas de almacenamiento de agua, y en general soluciones que gestionan de manera natural las aguas pluviales y filtran contaminantes.</p>
	<p><b>2. Descontaminación y calidad del agua</b> Propuestas que mejoren la calidad del agua mediante el uso de sistemas de filtrado naturales, y la restauración de ríos y humedales.</p>
<p><b>Mitigación y adaptación al cambio climático:</b></p> <p>Propuestas que aporten con la resiliencia climática ayudando a mitigar los efectos del cambio climático y a adaptarse a sus impactos.</p> <p>Zona de intervención: se priorizan las áreas del DMQ que presenten índice verde urbano bajo</p>	<p><b>1. Reducción del efecto “isla de calor”</b> Iniciativas que aumenten la cantidad de áreas verdes y cuerpos de agua para reducir las temperaturas, mejoren la calidad del aire y proporcionen sombra.</p>
	<p><b>2. Adaptación a los fenómenos extremos</b> Crear infraestructuras que ayuden a adaptarse a fenómenos climáticos extremos como tormentas, sequías o inundaciones.</p>
<p><b>Prevención y control de incendios forestales:</b></p> <p>Propuestas que generen estrategias y mecanismos para prevenir y controlar la propagación de incendios forestales.</p>	<p><b>1. Local preventiva</b> Se enfoca en una zona específica, como un bosque que no ha sido aún afectado por la propagación de incendios.</p>
	<p><b>2. Local restaurativa</b> Se enfoca en una zona específica, como un bosque que ha sido afectado directa y/o indirectamente por la propagación de incendios.</p>
<p><b>Salud y bienestar humano:</b></p> <p>Propuestas que impacten en la salud física y mental de las personas, así como en mejorar el bienestar social, considerando aspectos de innovación y</p>	<p><b>1. Acceso a espacios verdes y reducción de estrés y mejora del bienestar mental.</b> Zonas verdes y cuerpos de agua diseñadas como espacios recreativos y de esparcimiento, mejorando la calidad de vida, reduciendo el estrés y mejorando el estado de ánimo.</p>

<p>tecnología para el monitoreo de los impactos.</p>	<p><b>2. Promoción de actividades al aire libre</b></p> <p>Iniciativas que incentiven el ejercicio físico y las actividades recreativas, generando beneficio directo para la salud física incorporando acciones no convencionales para su promoción acompañadas de procesos de educación y conciencia ciudadana.</p>
--	--

**Enfoques transversales:**

Todas las propuestas deberán incorporar dentro de la conceptualización los siguientes enfoques:

- **Mitigación y adaptación al cambio climático:** las propuestas deben considerar y promover medidas que contribuyan a la mitigación del cambio climático, así como estrategias de adaptación que aumenten la resiliencia de las comunidades y ecosistemas frente a sus impactos. Además, se recomienda que las propuestas indiquen cómo se relacionan con las metas del Plan de Acción de Cambio Climático 2020-2050 del DMQ, asegurando coherencia con los objetivos locales de sostenibilidad y reducción de emisiones.
- **Innovación y tecnológica:** deberá reflejar una base científico-tecnológica. Propuestas que contemplen el uso de nuevas tecnologías y enfoques innovadores para mejorar la planificación y gestión de la infraestructura verde – azul, por ejemplo, la implementación de sistemas tecnológicos como sensores para medir la calidad del agua o el crecimiento de la vegetación en tiempo real, el uso de tecnología para optimizar el manejo del agua en pavimentos permeables, techos verdes inteligentes, etc. Creación de soluciones innovadoras para integrar la naturaleza en áreas densamente urbanizadas.
- **Enfoque de género:** se deberán incorporar acciones y estrategias que aseguren la equidad de género, promoviendo la inclusión y la participación activa de mujeres y grupos tradicionalmente marginados.
- **Participación ciudadana:** se deberá considerar el involucramiento activo de los/las ciudadanos/as en los procesos de diseño, implementación y evaluación. La participación es un elemento clave y transversal a considerar en cada una de las actividades planteadas. Además, se valorarán las propuestas que contemplen un enfoque intergeneracional y de sostenibilidad a corto, mediano y largo plazo.
- **Colaboración intersectorial:** se deberá considerar estrategias de sostenibilidad a mediano y largo plazo que permitan generar alianzas multiactor.
- **Economía circular:** propuestas que contemplen el uso eficiente de los recursos y el reciclaje de materiales dentro de la infraestructura verde–azul.

**Verificación de documentos:**

En la fecha establecida en el cronograma, la Comisión de Evaluación realizará la verificación de documentos. En caso de existir errores que puedan ser convalidados, se notificará al postulante.

Nombre del postulante:			
Verificación de presentación de documentos obligatorios	Cumple	No cumple	Observaciones
Documentos que se encuentran descritos en la sección de anexos			

Criterio de verificación	Cumple	No cumple
Específica el monto total de la propuesta		
La contraparte es $\geq$ al 51% del presupuesto total estimado		

### Inhabilidades:

Están inhabilitados para participar aquellos postulantes que incurran en lo siguiente:

- El postulante que haya intentado influir en el proceso de selección mediante pagos ilícitos, concesiones u ofrecimiento de otro tipo de ventajas, o cuando existan circunstancias que hagan suponer que ha habido tal influencia.
- El postulante cuyos socios, asociados, directivos y demás personal técnico o profesional guarden parentesco, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad o mantienen una relación conyugal o por unión de hecho, con los integrantes del Comité Administrador del Fondo Ambiental, con los miembros del Concejo Metropolitano, con el Alcalde, miembros del Comisión de Evaluación; o, con cualquier otro servidor municipal del DMQ que haya participado en la elaboración de los documentos que forman parte integrante de las bases concursables.
- El postulante que mantenga deudas o juicios activos contra el Distrito Metropolitano de Quito.

Si se comprobare la intervención de un postulante inhábil, éste quedará eliminado sin importar la etapa en la que se encuentre el proceso, sin derecho a reclamo alguno.

### Preguntas, respuestas y aclaraciones

Cualquier pregunta, comunicación o solicitud de información adicional, como alcance a las bases de postulación por parte de los postulantes, puede ser realizada en la etapa de preguntas y respuestas (según cronograma, exclusivamente por escrito al correo electrónico [fambiental@quito.gob.ec](mailto:fambiental@quito.gob.ec) o a través de la plataforma habilitada para esta convocatoria.

Las respuestas serán comunicadas a través del correo electrónico para cada postulante, siendo su responsabilidad la revisión periódica.

El Fondo Ambiental de Quito podrá, en esta etapa, emitir aclaraciones o modificaciones de las bases, siempre y cuando éstas no cambien el presupuesto, el objeto y productos contemplados en las mismas, hecho que será socializado a todos los postulantes.

### Convalidación de errores de forma:

Si existieran errores de forma, éstos podrán ser convalidados por pedido expreso de la Comisión de Evaluación a través de correo electrónico.

Las convalidaciones deberán ser subsanadas dentro del plazo establecido en el cronograma. Si el postulante no presenta la convalidación requerida o ésta no cumple con lo solicitado, la propuesta será excluida del proceso de evaluación y no continuará a la siguiente fase.

### Evaluación técnica y financiera de las postulaciones:

La evaluación de las postulaciones se realizará en las fechas establecidas en el cronograma, por parte de la Comisión de Evaluación en función de los criterios a continuación descritos.

En caso de considerarlo necesario por la especialidad o dificultad de la evaluación de las postulaciones, la Comisión de Evaluación podrá designar una subcomisión técnica de apoyo.

#### 1. Pertinencia (sobre 25 puntos)

Criterio de calificación	Puntaje		
	Cumplimiento total	Parcial	Nulo
Se define claramente el área de intervención de la propuesta	5	2.5	0
El problema que pretende solucionar es real y medible	5	2.5	0
Existe una relación lógica entre los objetivos específicos y la metodología planteada	5	2.5	0
Los beneficiarios directos e indirectos han sido descritos y cuantificados	5	2.5	0
Se estima el número de plazas de empleo directo que la propuesta genere	5	2.5	0

## 2. Descripción de la propuesta (sobre 45 puntos)

Criterio de calificación	Puntaje		
	Cumplimiento total	Parcial	Nulo
La propuesta aborda la implementación de acciones de infraestructura verde-azul y enfoque de soluciones basadas en naturaleza como base fundamental. <sup>1</sup>	5	2.5	0
Las actividades propuestas tienen pertinencia y siguen un orden lógico con el periodo de ejecución	5	2.5	0
Los indicadores propuestos son congruentes con las metas de la propuesta	5	2.5	0
Se contemplan estrategias para asegurar la escalabilidad y replicabilidad de la propuesta, acorde a la realidad del territorio.	5	2.5	0
Las actividades están claramente reflejadas en el presupuesto de cada rubro	5	2.5	0
El cronograma de ejecución es acorde al periodo de implementación de la propuesta	5	2.5	0
El equipo del ejecutor tiene el perfil académico y de experiencia profesional relacionado al área de la propuesta	5	2.5	0
Cuenta con capacidad administrativa y financiera para ejecutar la propuesta	5	2.5	0
Propone la sensibilización y concientización de la población afectada por el problema identificado	5	2.5	0

## 3. Impactos esperados en los ámbitos ambiental, económico y social (sobre 15 puntos)

La calificación de los impactos se realizará de manera cualitativa, valorando los impactos positivos y viables a nivel ambiental, económico y social hacia la población objetivo

Impacto	Puntaje		
	Alto	Medio	Bajo
Ambiental	5	2.5	1
Económico	5	2.5	1
Social	5	2.5	1

<sup>1</sup> Se considerará el estándar Global de la UICN para Soluciones basadas en la Naturaleza y la Guía para la implementación de Soluciones basadas en la Naturaleza en Quito

#### 4. Relevancia (sobre 10 puntos)

Criterio de calificación	Puntaje	
	Cumple	No Cumple
Contribuye con las políticas, metas e indicadores ambientales descritos en el Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial (PMDOT) del DMQ 2024-2033.	2	0
Contribuye con la Ordenanza Metropolitana No.060-2023 de Infraestructura verde-azul	2	0
Demuestra la aplicación de la Guía para la implementación de Soluciones basadas en la Naturaleza en Quito.	2	0
Contribuye con el Acuerdo Quito 2034	2	0
Contribuye con los ODS, ¿Cuáles?	2	0

#### 5. Asignación de puntos extras

En el caso de empate, recibirán una valoración de puntos extras aquellas propuestas que incluyan criterios de salvaguardas sociales y ambientales; y, un sistema de monitoreo y evaluación.

Los postulantes podrán seleccionar uno o varios aspectos.

Aspecto	Criterio de calificación	Puntaje máximo
Participación mayoritaria de mujeres	Mayoritaria (más del 50% de los beneficiarios directos)	1
Participación mayoritaria de niños y niñas	Participación de niños y niñas (al menos el 20% del total de beneficiarios)	1
Participación de personas con discapacidad		1
Carta de apoyo del barrio, comuna o comunidad beneficiaria		1

## **Declaración de ganadores y Publicación de resultados:**

La Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental, pondrá en conocimiento al presidente del Comité Administrador del Fondo Ambiental (CAFA), máxima autoridad del Fondo Ambiental, los documentos generados por la comisión de evaluación.

La declaración de las propuestas ganadoras se realizará mediante resolución motivada por el CAFA, de acuerdo con los literales d) y f) del artículo 17 del Reglamento Interno, *“es competencia del Comité Administrador analizar y aprobar el informe para el financiamiento de proyectos; y, analizar la factibilidad de las propuestas de proyectos recibidos y su financiamiento”*.

Los resultados de la XIV Convocatoria serán publicados en la página web y redes sociales del Fondo Ambiental de Quito conforme el cronograma propuesto. Adicionalmente, las resoluciones emitidas por el Comité Administrador del FAQ se notificarán a los correos electrónicos proporcionados por los postulantes.

## **Cancelación del proceso de postulación**

En cualquier momento comprendido entre la publicación de la convocatoria y la evaluación de las propuestas, el Fondo Ambiental de Quito podrá declarar cancelado el proceso de postulación, mediante resolución debidamente motivada y aprobada por el Comité Administrador - CAFA, quien dispondrá su archivo o su reapertura.

## **Postulante fallido**

En caso de que la propuesta ganadora no suscriba el convenio de financiamiento dentro del término de 15 días laborables, a partir de la notificación de la adjudicación, será declarado postulante fallido y su condición será registrada en los archivos del Fondo Ambiental de Quito, hecho que será considerado en futuras convocatorias.

En ningún caso se podrá iniciar la ejecución del proyecto sin la entrega previa de la póliza de fiel cumplimiento y sin la celebración o formalización del convenio de financiamiento.

Se podrá conceder una prórroga de hasta 10 días término si es que así lo solicitará el ganador, con la presentación de la justificación del caso, mismo que será analizado por el Fondo Ambiental de Quito previo pronunciamiento.

## **Ampliación de la Convocatoria**

En el caso que las postulaciones presentadas, no cumplan con los requisitos constantes en el presente documento, o no existan postulaciones presentadas, o las presentadas no superen el 70% de calificación, el Comité Administrador, podrá ampliar la convocatoria o en su defecto, declarar desierto la misma.

## **Documentación a presentarse previa a la firma de Convenios de Financiamiento**

- Póliza o garantía bancaria incondicional, irrevocable y de cobro inmediato a favor del Fondo Ambiental, cubriendo el 100% del monto adjudicado y vigente durante el tiempo que dure el proyecto.
- Nombramiento vigente del representante legal, procurador común, o quien haga sus veces.
- Declaración juramentada ante notario público con los siguientes aspectos:
  - Declaro que no influí en el proceso de selección mediante pagos ilícitos, concesiones u ofrecimiento de otro tipo de ventajas, o cuando existan circunstancias que hagan suponer que ha habido tal influencia.
  - Declaro que los socios, asociados, directivos y demás personal técnico o profesional guarden parentesco, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad o mantienen una relación conyugal o por unión de hecho, con los integrantes del Comité Administrador del Fondo Ambiental, con los miembros del Concejo Metropolitano, con el Alcalde, miembros del Comisión de Evaluación; o, con cualquier otro servidor municipal del DMQ que haya participado en la elaboración de los documentos que forman parte integrante de las bases concursables.
  - Declaro que no mantengo deudas ni juicios activos contra el Distrito Metropolitano de Quito.

## **Suscripción de convenio de financiamiento**

Una vez notificados, los ganadores deberán presentar la documentación habilitante para la elaboración y formalización de los convenios de financiamiento, de acuerdo con lo establecido en la Resolución ADMQ 013-2023, que regula el Instructivo para la celebración de convenios interinstitucionales del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

## **Asignación de recursos.**

Posterior a la firma del convenio se realizarán los desembolsos mediante transferencia bancaria a la Cuenta de Ahorro o Corriente, de titularidad de la organización.

El valor total que será financiado por el Fondo Ambiental se lo entregará de acuerdo con la propuesta de presupuesto y desembolsos presentada por el postulante. Se deberá tomar en cuenta que el primer desembolso no deberá superar el 30% del valor total del aporte del Fondo Ambiental de Quito.

Los siguientes desembolsos se realizarán cuando se justifique al menos el 80% de ejecución del último desembolso acreditado, de acuerdo con el informe del ejecutor del avance de actividades.

Los desembolsos se realizarán previa presentación de los informes técnicos y financieros favorables del Administrador, adjuntando los respectivos medios de verificación, a través de los cuales se constate el avance del proyecto y el cumplimiento de indicadores y metas.

Para cada desembolso, el ejecutor deberá contemplar dos fuentes de financiamiento (recursos del Fondo Ambiental de Quito y recursos de contraparte del ejecutor).

Para cada desembolso, el ejecutor deberá considerar que el Fondo Ambiental de Quito otorgará fondos para gastos de inversión (no podrán ser inferiores al 70%) y para gastos administrativos (no sobrepasará el 30%), ambos en referencia del presupuesto cubierto por el FAQ.

Las facturas se deberán emitir a nombre del beneficiario, el concepto de estas deberá reflejar con claridad los gastos en los que se han utilizado los recursos otorgados por el FAQ únicamente para las actividades presentadas en la propuesta, cualquier gasto que esté por fuera se considerará como un rubro no elegible.

En aquellos casos en que el beneficiario no haya justificado la totalidad ejecutada del monto otorgado en el primer desembolso, los valores no justificados serán parte del siguiente desembolso programado, por lo que el FAQ desembolsará los pagos conforme un esquema de preliquidación y justificación de pagos. Esto con el fin de garantizar el buen uso de los fondos públicos.

En aquellos casos en que el 51% de la contraparte se la otorgue en especie, es necesario que el proponente desglose sus aportes en especies, otorgándoles a cada ítem un valor monetario real, de manera que quede claro el valor que dicha especie representa en el presupuesto estimado.

#### **Devolución de garantía:**

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta una vez que se haya suscrito el Acta de Finiquito y liquidación de obligaciones del convenio.

### **SECCIÓN V. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Los postulantes deberán revisar cuidadosamente las presentes bases y cumplir con los requisitos y cronograma establecidos, así como formatos adjuntos:

- **Anexo 01:** Perfil de propuesta (formulario en línea)
- **Anexo 02:** Cronograma de ejecución
- **Anexo 03:** Presupuesto
- **Anexo 04:** Cronograma de desembolsos
- **Anexo 05:** Formato carta de presentación
- **Anexo 06:** Carta de compromiso de consorcio entre dos o más organizaciones (en caso que aplique)
- **Anexo 07:** Carta de compromiso para el cumplimiento de los lineamientos y políticas del Fondo Ambiental de Quito.
- **Anexo 08:** Carta de respaldo de la propuesta (opcional)
- **Anexo 09:** Formato justificación contraparte
- **Anexo 10:** Certificado, declaraciones y demás documentos relevantes:
  - No encontrarse inhabilitado o declarado contratista incumplido o adjudicatario fallido ante el SERCOP. (En el caso de consorcio, se requiere de cada miembro).
  - Estar al día en las obligaciones con el SRI. (En el caso de consorcio,

se requiere de cada miembro).

- Cumplimiento de obligaciones patronales ante el IESS. (En el caso de consorcio, se requiere de cada miembro).
- Certificado de No adeudar al Distrito Metropolitano de Quito. (En el caso de consorcio, se requiere de cada miembro).
- Estados Financieros de los últimos 3 años:
  - Estado de situación financiera
  - Estado de resultados
  - Estado de cambios en el patrimonio
  - Estado de flujos de efectivo

Además, se deberá adjuntar los documentos detallados a continuación: (En el caso de consorcio, se requiere de cada miembro).

Tipo de organización	Lista de documentos que deberán adjuntar en la postulación del perfil de propuesta
<b>Academia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Documentos de constitución y estatutos de la institución.</li> <li>● Nombramiento vigente del representante legal y copia de cédula de identidad.</li> <li>● Certificados de experiencia demostrables de haber generado investigación aplicable y/o innovación en articulación con el sector privado, organizaciones no gubernamentales y/o entidades públicas, en temas relacionados al objeto de esta convocatoria.</li> </ul>
<b>Empresa privada</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Documentos de constitución y estatutos de la empresa.</li> <li>● Nombramiento vigente del representante legal y copia de la cédula de identidad.</li> <li>● Certificados de experiencia demostrables de haber participado en al menos dos proyectos de vinculación con la sociedad y/o responsabilidad social y ambiental.</li> <li>● Documentación de políticas de responsabilidad social y ambiental.</li> </ul>
<b>Organización social sin fines de lucro</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Documentos de constitución y estatutos de la organización.</li> <li>● Certificado actualizado de la Directiva emitido por la institución pública correspondiente y copias de la cédula de identidad de los miembros.</li> <li>● Certificados de experiencia comprobada en la ejecución y/o implementación de proyectos relacionados en desarrollo sostenible, infraestructura verde-azul y/o soluciones basadas en naturaleza, o programas afines a las temáticas, demostrada en al menos tres proyectos ejecutados en los últimos 6 años.</li> </ul>
<b>Barrio, comuna o comunidad (opcional)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Documento otorgado por la autoridad competente que señale el reconocimiento de la organización barrial, comuna o comunidad a la que corresponda la jurisdicción territorial a la que pertenezca la propuesta.</li> </ul>

**Nota:** recuerde que todos los anexos, certificados y documentos solicitados deberán ser cargados en el formulario en línea.